

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)



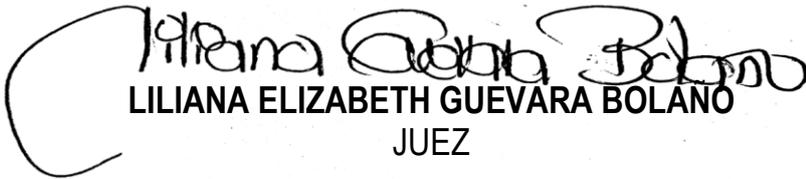
Demandante: LUIS OMAR SANCHEZ MARTINEZ

Demandado: LUIS GIOVANNY SANCHEZ HURTADO Y OTROS

Rad. 1100141890037-2020-000107-00

En atención a la petición vista a folio 20 de este cuaderno, el Despacho niega la misma por ser improcedente pues se le pone de conocimiento que dentro del presente asunto no procede medidas cautelares de embargo y secuestro por la naturaleza del proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de Agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 041

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C. Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00107-00

Por haber sido presentada en forma, y reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 374 y s.s., del C. General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda instaurada por **LUIS OMAR SANCHEZ MARTINEZ** contra **LUIS GIOVANNY SANCHEZ HURTADO, JOHANA CATALINA SANCHEZ HURTADO Y MARINA HURTADO RODRIGUEZ.**

SEGUNDO.- Dese a la presente demanda el trámite previsto en el artículo 374 del Código General del Proceso, mediante el procedimiento **VERBAL SUMARIO**, por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE a los demandados personalmente, en la forma prevista en el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **diez (10) días** (art. 391 ídem) y art 8° del decreto 806 de 2020 y concordantes.

CUARTO.- RECONOCER a la abogada **WILSON FERNANDO RIVERA PEDRAZA** , como apoderada judicial de la demandante con las facultades dadas en el poder obrante a folio 1°.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Elizabeth Guevara Bolaño'.

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 041

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA